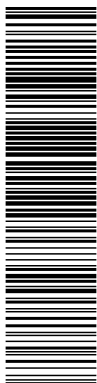


DOCUMENTO .CERTIFICADO: Certificado de pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FDAHQ-GCE0P-JP7G3 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2024 a las 13:31:29 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/04/2024 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/04/2024 10:07	ESTADO FIRMADO 02/04/2024 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 388815 FDAHQ-GCE0P-JP7G3 381278E69D21A07D3AA1C370F3F022399A98E0AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2023/S339/1

DOÑA DÉBORA MENA MOLINER, SECRETARIA ACCIDENTAL DE ESTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LLERENA (Badajoz),

CERTIFICO: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE LA D.A. 16ª DEL T.R.L.H.L. EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL EJERCICIO 2023.-"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por la Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación de la dación de cuenta de informe sobre cumplimiento de los criterios de la D.A. 16ª del T.R.L.H.L. en relación con las inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2023.

Por parte del Sr. Alcalde se justifica la urgencia del asunto.

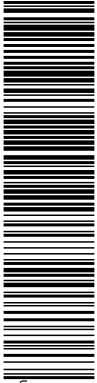
Siendo sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día, se aprueba por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dan todos los ediles presentes por enterados en los términos que siguen:

Visto que de conformidad con el párrafo 2º del apartado 6 de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y referido a las inversiones financieramente sostenibles: "Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web".

Visto el informe emitido al respecto por el Interventor Municipal, en cuyo punto quinto se pronuncia en los siguientes términos:

DOCUMENTO .CERTIFICADO: Certificado de pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FDAHQ-GCE0P-JP7G3 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2024 a las 13:31:29 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/04/2024 09:33 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/04/2024 10:07	ESTADO FIRMADO 02/04/2024 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398815 FDAHQ-GCE0P-JP7G3 391278E69D21A07D3AA1C370F3F022399A98E0AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

"Quinto.- Grado de cumplimiento de Inversiones como financieramente sostenibles.

Para el ejercicio 2023 no se han ejecutado inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit presupuestario."

En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por el Interventor Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º del apartado 6 de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y el contenido del informe en la página web municipal y en el Portal de Transparencia."

Y para que conste y surta efectos, libro la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-President, D. Daniel Lara Rex, que firma en la ciudad de Llerena, a dos de abril de dos mil veinticuatro; con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a expensas de los términos que resulten de la aprobación de la correspondiente acta.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA